



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152-2023-MPPA-A

Aguaytía, 24 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El expediente Interno N° 1952-2023, de fecha 22 de febrero del 2023; Informe N° 086-2023-RMC/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 21 de febrero de 2023; Carta N° 264-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 24 de febrero de 2023; Carta N° 067-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 03 de marzo de 2023; Carta N° 330-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 marzo de 2023; Informe Legal N° 131-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 21 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Norma Legal que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece taxativamente que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obra; asimismo, en su numeral 4 ha establecido que la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

Que, conforme al numeral 34.1 del artículo 34, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido que, en el caso de ejecución de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. Que si bien, el expediente técnico no es para una convocatoria sino para ejecutarlo por administración directa, sin embargo, es necesario su actualización para los precios unitarios;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; en el mismo orden, a través del Decreto Supremo N° 184-2018-EF, se aprobó su reglamento para una adecuada aplicabilidad, la misma que fue objeto de modificación con el Decreto Legislativo N° 1432;

Que, el numeral 32.5, del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, dispone: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la Inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";

Que, mediante Informe N° 086-2023-RMYC/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 21 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en el marco de lo señalado por la Ingeniera Civil de Planta II, Brenda K. de la Cruz Mirabal mediante Informe N° 001-2023-MPPA-A/GIO/SGEP/BKDM-IP-II, de fecha 02 de febrero del 2023, solicita Aprobación Vía Acto Resolutivo la Actualización de Costos del Expediente Técnico: "Creación del Local Comunal de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Usos Múltiples en la Localidad de Pandishal del Distrito de Padre Abad- Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali", de CUI N° 2478651, por el monto de S/.307,875.73 (Trescientos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 73/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 264-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita la Aprobación de Actualización de Costos del Expediente Técnico: "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en la Localidad de Pandishal del Distrito de Padre Abad - Provincia de Padre Abad- Departamento de Ucayali";

Que, con Sello de Proveído S/N de fecha 24 de febrero de 2023, el Gerente Municipal remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para su atención correspondiente;

Que, mediante Carta N° 067-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 03 de marzo del 2023, la Sub Gerente de Presupuesto, señala que de la evaluación realizada en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del ejercicio fiscal del año 2023, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la Actualización de Costos del Expediente Técnico: "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en la Localidad de Pandishal del Distrito de Padre Abad- Provincia de Padre Abad- Departamento de Ucayali", por el monto de S/. 307,875.73 (Trescientos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 73/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 330-2023-GPPYR-MPPA-A, de fecha 10 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en merito a la opinión presupuestal emitida por la Sub Gerente de Presupuesto mediante la carta antes señalada, remite la conformidad de Disponibilidad presupuestal para la aprobación de la actualización de costos del Expediente Técnico con CUI: 2478651 "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en la Localidad de Pandishal del Distrito de Padre Abad- Provincia de Padre Abad- Departamento de Ucayali", por el monto de S/.307,875.73 (Trescientos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 73/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 131-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 21 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable aprobando la actualización de Costos del Expediente Técnico: "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en la Localidad de Pandishal del Distrito de Padre Abad- Provincia de Padre Abad- Departamento de Ucayali", siendo la modalidad de ejecución por administración directa y con el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/.307,875.73 (Trescientos siete mil ochocientos setenta y cinco con 73/100 soles)**;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización de Costos del Expediente Técnico: "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en la Localidad de Pandishal, del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", de CUI: 2478651, cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/. 307,875.73 (Trescientos siete mil ochocientos setenta y cinco con 73/100 soles)**, la misma que será ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, de acuerdo al siguiente cuadro de presupuesto:

DESCRIPCIÓN	PRECIOS
Costo Directo	263,492.17
Gastos Generales 10.40%	25,883.56
	=====
SUB TOTAL	289,375.73
Supervisión	11,500.00
Liquidación	7,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	307,875.73

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras y a los órganos competentes de esta Corporación edil, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la realización y/o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

ejecución de la Actualización de Costos y Cambio de Modalidad de Ejecución del Expediente Técnico aprobado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente resolución, a la oficina de informática y estadística para la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL